



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE :054
03/02/2015

RAE/SOP/RPV/RPD/cqd. -

DECRETO ALCALDICIO N° 000204

LITUECHE, 03 FEB 2015

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 044 de fecha 07 de Enero del 2015, nombra Alcalde subrogante. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Código del trabajo

CONSIDERANDO :

- La necesidad de contar con recursos humanos disponible para el buen funcionamiento de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.-
- El Presupuesto Municipal, Departamento de Educación, vigente para el año 2015.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese el Contrato de Trabajo**, de fecha 03 Febrero del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde subrogante, **Don Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, y **Don Carlos Manuel Osorio Contreras**, Cédula de Identidad N° 15.357.508-8, por la suma de \$ 318.000.- (Trescientos diez y ocho mil pesos), mensuales.-
- 2.- **Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 03 de Febrero del 2015 y hasta el 30 de Abril del mismo año.-**
- 3.- **La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas mensuales que se realizará en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-**
- 4.- **Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos propios del Departamento de Educación Municipal Comuna de Litueche.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE


SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

COMUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 03 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (S) DON ANDRES PEREZ CORREA, R.U.N. N° 15.115.586-3 , con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Don CARLOS MANUEL OSORIO CONTRERAS, R.U.N. N° 15.357.508-8, de nacionalidad Chilena, nacido el 21 de Abril de 1983, Estado Civil casado, con domicilio en Pasaje Manquehuita N° 875, comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a cumplir las funciones de **Auxiliar de Servicios Menores**, en la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas necesarias para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional en comento.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem , por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educativos Administrados por la Municipalidad de Litueche.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades de los Establecimientos, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 318.000.- (Trescientos diez y ocho mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO : Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento ético.-

SEPTIMO : El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente
- f) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- g) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- h) En caso de salir en comisión de servicio se cancelará sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.-
- i) Vacaciones de acuerdo al Código del Trabajo.-

OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 03 de Febrero de 2015 y tendrá vigencia hasta el 30 de Abril del 2015.-

NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550 del 26-10-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, respectivamente.-

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en ocho ejemplares quedando siete en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.


CARLOS OSORIO CONTRERAS
FIRMA DEL TRABAJADOR




ANDRÉS PÉREZ CORREA
FIRMA DEL EMPLEADOR




SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)
Ministro de Fe